

**GESTION DE PUNTOS DE ACCESO NORMALIZADOS EN WMS**  
**(Biblioteca Complutense. Servicio de Proceso Técnico y Normalización)**

**Enero 2021**

## **Gestión de puntos de acceso normalizados en WMS (enero 2021)**

El día 19 de diciembre de 2020 los registros de autoridad de BNE fueron incluidos en las listas de autoridad disponibles en WMS.

Para concretar su significado hay que establecer varios puntos que van a modificar de alguna forma la gestión de las autoridades en los registros de la BUC.

- Los registros de autoridad de BNE se consultan y se pueden reutilizar incluyendo la información en los registros bibliográficos
- Si el registro bibliográfico contiene en el campo 040 \$bspa, se supone que interesan especialmente en la asignación de puntos de acceso
- Si además en 040 \$a aparecen los códigos de las Bibliotecas usuarias de WMS que catalogan en español (S9M, EASEC y otras), al incluir la información de los campos controlados de nombres de persona, entidad o título, si esta aparece en un registro de autoridad de BNE, ya sea como 1XX o 4XX, se asociará a la forma normalizada automáticamente y sólo podrá modificarse para añadir \$e, ó \$4 (información o código de función). En los registros de otras bibliotecas, enviados a Worldcat, pero que no catalogan en WMS, no se ejecuta la identificación ni la vinculación de forma automática al reemplazar el registro, pero se puede ejecutar a posteriori. Por ejemplo, si se utiliza un registro de una institución que cataloga en español y envía sus registros a Worldcat, pero no en WMS, como la Universidad de Deusto, los puntos de acceso no se vincularán a los de BNE, a menos que el catalogador UCM lo realice a propósito
- En los puntos de acceso normalizados de materias y geográficos no pasa lo mismo. Incluso, aunque el registro tenga en 040\$beng (caso que se da en los registros de Recursos electrónicos que se vinculan desde la KB (por ISBN, ISSN o Título), la asimilación con los registros de autoridad de BNE se realiza igualmente, a diferencia de lo que ocurre el caso anterior.

Estas novedades modifican el procedimiento de la catalogación a la hora de incluir los puntos de acceso normalizados, de forma que habrá que seguir los siguientes pasos:

1. En cualquier caso, tanto si se trata de nombres de persona, entidades, materias o títulos, se consultarán las autoridades de la BUC en CCWeb y/o el Tesouro BUC si se trata de materias y se incluirán de la forma

establecida. En cualquier caso, es preferible utilizar CCWeb por la posibilidad de copiar la autoridad en el campo del registro bibliográfico

2. **Puntos de acceso de encabezamientos de materia y geográficos:** En el caso de que, como hemos dicho anteriormente, el nombre o término coincida con lo que aparece en un registro de BNE, se modificará automáticamente y las materias aparecerán como \$2embne. Por lo tanto, si se quiere mantener la información como materia \$2embucm, se incluirá como tal en el registro LBD, donde se puede crear sin vinculación a BNE. Es recomendable seguir esta práctica, pues cualquier modificación que se realice en BNE se reflejará en el registro máster y en LBD se puede mantener el criterio propio de BUC. En el caso de no existir registro de autoridad, o mención que permita su uso en CCWeb para esa materia, habrá que solicitar su creación al Servicio de Proceso Técnico y Normalización, como se hace habitualmente, para poder incluirla.

#### **Esquema de los pasos**

1. Buscar en CCWeb y/o Tesauro BUC la forma normalizada de la materia/geográfico.
  2. Si existe en CCWeb/Tesauro, o se puede construir, copiarla en el bibliográfico máster (borrar \$0)
    - Si se vincula a una autoridad BNE, tanto si es por coincidencia exacta (1XX), como por variante (4XX), se crea de nuevo la entrada en LBD para mantener el origen \$2embucm
    - Si no se vincula a una autoridad BNE, se mantiene en el máster
  3. Si no existe en CCWeb/Tesauro BUC o no se puede construir, se solicita al Servicio de Proceso Técnico y Normalización la creación de la entrada de autoridad de la forma habitual, para lo cual se pueden consultar las de BNE y LCSH, incluidas en WMS, como fuente.
- 
3. **Puntos de acceso de nombres de persona, entidad y títulos uniformes.** Previa comprobación en CCWeb y copia en el registro, si hay coincidencia exacta en los campos 1XX/4XX de los registros de autoridad de BNE y se produce la asimilación, no será necesario repetirlos en LBD,

aunque habrá que comprobar si es por coincidencia en 4XX, en cuyo caso, habrá que avisar al Servicio de Proceso Técnico y Normalización, por si es necesario modificar el registro en CCWeb. En el caso de nombres del ámbito hispánico, lo habitual será que se mantenga el criterio de BNE, pero si son nombres extranjeros, puede ser que el criterio no sea siempre coincidente. En esos casos, que no son muy habituales, si en el máster se impone la forma BNE, habrá que repetir la entrada en LBD con la forma propia de BUC, pero siempre en campos 7XX (incluso para las autorías principales). En caso de no encontrar registro de autoridad BUC en CCWeb, se utilizará la lista de autoridades de BNE para incluir la forma normalizada de los nombres y habrá que evaluar los casos específicos en que sea conveniente crear también la autoridad de BUC en CCWeb. Si tampoco existiera registro de autoridad en BNE, habría que solicitar la creación del registro de autoridad en CCWeb de la forma habitual y utilizar mientras tanto otros repertorios de autoridad disponibles en WMS o también externos, como VIAF.

### **Esquema de los pasos**

1. Buscar en CCWeb la forma normalizada de la BUC
2. Si existe, copiarla en el bibliográfico máster (borrar \$0)
  - Si se vincula a la autoridad BNE por coincidir exactamente (1XX), se mantiene
  - Si se vincula a la autoridad BNE por coincidir con variante (4XX), se consulta con S. Proceso Técnico y Normalización, bien para modificar el registro en CCWeb, bien para mantener nuestra autoridad en LBD (7XX)
  - Si no se vincula a una autoridad BNE, se mantiene
3. Si no existe registro en CCWeb, se busca directamente en las autoridades BNE, bien escribiendo un contenido y comprobando la autoridad, bien yendo a la lista de autoridades.
  - Si existe registro en BNE, se copia y se determina la conveniencia o no de crearlo también como autoridad en CCWeb
  - Si no existe registro en BNE, se recurre a otras listas de autoridad en WMS, o externas, dependiendo del origen de la autoría o la obra y se determina la conveniencia de crearlo como autoridad BUC en CCWeb

4. Si no se encontrase en ningún repertorio, se buscará la forma más habitual en otros registros bibliográficos y se evaluará la conveniencia de crearlo como registro de autoridad BUC en CCWeb